

12

612



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
[Espacio para firma]	
Recibido.....	1621.....Hs.
Exp. N°.....	48531.....C.D.

48531

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1** - Créase la Comisión Especial de Análisis del Convenio celebrado entre la Provincia de Santa Fe y la Administración Federal de Impuestos (AFIP).

**ARTÍCULO 2** - La Comisión estará conformada por los diputados y diputadas miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y diputados y diputadas de bloques parlamentarios sin representación en dicha Comisión.

**ARTÍCULO 3** - La Comisión será presidida por el Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**ARTÍCULO 4** - La Comisión tendrá como objetivo el estudio y análisis del Convenio celebrado entre la Provincia de Santa Fe y la Administración Federal de Impuestos (AFIP).

**ARTÍCULO 5** - La Comisión debe convocar a especialistas en tributos, contabilidad, derecho y finanzas para la realización de consultas y la recepción de documentación vinculada con el objetivo de la misma.

**ARTÍCULO 6** - La Comisión debe producir un Informe sobre el Convenio celebrado entre la Provincia de Santa Fe y la Administración Federal de Impuestos (AFIP), que será puesto a consideración de la Cámara de Diputados en pleno.

**ARTÍCULO 7** - Regístrese, comuníquese y archívese.

**Rubén Giustiniani**  
**Diputado Provincial**

**Agustina Donnet**  
**Diputada Provincial**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Provincia de Santa Fe propone retomar el acuerdo con la Administración Federal de Impuestos (AFIP) por el cual se le retiene el 1,9% de los recursos coparticipados para el financiamiento del organismo recaudador. El régimen de financiamiento de AFIP -establecido originalmente por el decreto 1399/2001- establecía que del 89% de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado se debía detraer una suma resultante de calcular el 1,9% (alícuota final, por cuanto empezó siendo superior) sobre la recaudación total de todos los impuestos y los recursos aduaneros.

Este mecanismo fue objetado por la Provincia y la Corte Suprema de Justicia de la Nación le dio la razón. Los argumentos fueron que no era un mecanismo consentido por la Provincia y que la perjudicaba, ya que afectaba la distribución del IVA. Actualmente, la AFIP se financia mediante la suscripción de convenios bilaterales con cada jurisdicción, partiendo de una propuesta de la Comisión Federal de Impuestos: se procede a detraer de la recaudación de cada impuesto el 1,9% con destino al financiamiento de la AFIP y el organismo se compromete a brindar colaboración y asistencia técnica a las provincias.

Dada la relevancia del referido Convenio para la Provincia de Santa Fe, que implicaría la detracción de un estimativo de 8 mil millones de pesos por año, entendemos necesaria la conformación de una Comisión Especial para el análisis del mismo, integrada por los diputados y diputadas miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y con la participación de representantes de todos los bloques parlamentarios.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

**Rubén Giustiniani**  
**Diputado Provincial**

**Agustina Donnet**  
**Diputada Provincial**